

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 7 de julio de 1956

Núm. 189

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 22 de junio de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Alejandro Garcia Gomez, Magistrado de término	4422	provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria en el Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona	4429
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		Orden de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Practicantes españoles para proveer dos vacantes de Practicantes en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo	4430
Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 14	4422	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se citan de Jefes de Sección de Hematología y Hemoterapia de Institutos Provinciales de Sanidad	4430
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura	4430
Orden de 26 de junio de 1956 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal	4422	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la vacante de Encargada de despensa, ropero y personal subalterno del Hospital de La Magdalena, de Barcelona	4431
Rectificación a la Orden de 15 de junio de 1956 que resolvía el concurso de traslado anunciado para proveer plazas entre Auxiliares de la Administración de Justicia	4423	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan	4431
MINISTERIO DE MARINA		Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para proveer la vacante de Preceptora, encargada del Servicio Social del Hospital de La Magdalena, de Barcelona	4431
Orden de 28 de junio de 1956 por la que se admiten al curso para cubrir plazas de Aprendices Buzos a los aspirantes que se relacionan	4423	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la vacante de Preceptora, encargada del Servicio Social del Hospital de La Magdalena, de Barcelona	4431
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 25 de junio de 1956 por la que se dispone que la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional quede integrada en la forma que se indica	4432
Orden de 30 de junio de 1956 por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Maximiliano Casado Alvarez.	4424	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de Méritos para proveer una plaza de Enfermera en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español	4432
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Practicante del Instituto Nacional del Cáncer	4424	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Mecánico del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español	4432
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos especializados centrales del Servicio Antitracomatoso, de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional	4425	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Matronas españolas para la provisión de varias vacantes en diversas provincias, para los Servicios de Higiene Infantil	4433
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Enfermeras para proveer la vacante de Enfermera psiquiátrica del Servicio de Psiquiatría e Higiene Mental de la Dirección General de Sanidad.	4426	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se indican de Jefes de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de Institutos Provinciales de Sanidad	4433
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	4426	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para proveer la plaza de Médico Auxiliar, vacante en la plantilla del Hospital de La Magdalena, de Barcelona	4433
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convocan a concurso de méritos las plazas de Médicos Especializados en Otorrinolaringología y Oftalmología en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo	4427	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Practicantes españoles para proveer la vacante de Practicante de guardia del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo, con la indemnización anual de 5.000 pesetas	4434
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca una plaza de Laborante del Hospital del Rey, con la indemnización anual de 4.000 pesetas	4428	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas de Jefe de Sección de Paludismo de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan	4434
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital del Rey	4428	Otra de 25 de junio de 1956 por la que se dispone quede sin valor ni efecto alguno la Orden de 2 de agosto de 1952 que convocaba oposición para proveer vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad, para hacer nueva convocatoria después de reorganizar los Servicios de los mencionados Institutos Provinciales de Sanidad	4434
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Enfermeras del Hospital del Rey	4428		
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas de Ayudantes Femeninos del Centro Técnico de Farmacobiología, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables en julio y diciembre	4429		
Otra de 18 de junio de 1956 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a varios Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional	4429		
Otra de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición entre Arquitectos e Ingenieros para la			

	PAGINA		PAGINA
Orden de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Enfermeras del Hospital de La Magdalena, de Barcelona	4434	nal de marcas de fábrica o de comercio, y al arreglo de El Haya, de 6 de noviembre de 1925, sobre el depósito internacional de dibujos o modelos industriales	4435
Otra de 26 de junio de 1956 por la que se dispone la baja en el Escalafón del Auxiliario Mayor de segunda del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos doña Victoria García Carrasco, por haber cumplido edad para la jubilación	4435	HACIENDA.— <i>Tribunal del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de enero de 1956 para cubrir plazas de Taquígrafos-mecanógrafos de este Ministerio.</i> Transcribiendo relación de los Funcionarios aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada	4436
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Haciendo pública la permuta de plazas de los Médicos del Cuerpo de Titulares que se mencionan	4436
Orden de 21 de junio de 1956 por la que se convoca un curso de Dibujo y otro de Música y Canto para la especialización y orientación de estas enseñanzas en las Escuelas Nacionales Primarias	4435	EDUCACION NACIONAL.— <i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Citando a los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1956	4436
ADMINISTRACION CENTRAL		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
ASUNTOS EXTERIORES.—Rectificaciones al Convenio de Unión de Paris, del 20 de marzo de 1883, para la protección de la propiedad industrial al arreglo de Madrid, de 14 de abril de 1891, referente al Registro internacio-			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 22 de junio de 1956 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Alejandro García Gómez, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en la Carrera Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo;

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de la Sala segunda de dicho Alto Tribunal, dotada con el haber anual de setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por fallecimiento de don Juan García Murga Mateos, a don Alejandro García Gómez, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección tercera en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 14.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes, para la sesión que se celebrará el próximo día catorce, a las once de la mañana.

Lo que, a los efectos oportunos y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Adjudicadas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las vacantes del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, que para la misma reserva la Ley de 15 de julio de 1952, y correspondiendo proveer por oposición las que actualmente existen en el mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 del Decreto de 27 de abril último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere, ha tenido a bien disponer se convoque oposición libre para proveer en propiedad 175 plazas de tercera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Podrán concurrir a ella los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, que carezcan de antecedentes penales, acrediten buena conducta pública y privada, no padezcan enfermedad o defecto físico que les incapacite para el ejercicio del

cargo y tengan cumplido el Servicio Social, en su caso, si procediere.

2.ª Los que deseen participar en la oposición deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y acompañarán a la instancia los siguientes documentos, debidamente reintegrados:

a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local de su residencia.

d) Certificación facultativa acreditativa de no padecer el interesado defecto físico o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el solicitante en ninguna de las incapacidades que señala el artículo 5.º del Decreto Orgánico anteriormente mencionado, ni de haber sido separado de Organismo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

f) Recibo acreditativo de haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la

cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes femeninos deberán acompañar asimismo certificación expedida en modelo oficial, que acredite haber prestado el Servicio Social o de exención del mismo, en su caso, y en defecto de cualquiera de ellos, la autorización de la Organización correspondiente, para concurrir a las oposiciones sin dicho requisito, bien entendido que en este último supuesto no podrán posesionarse de su cargo, de obtener plaza, hasta que no se justifique el cumplimiento de dicho Servicio Social.

Los que deseen acogerse a la reserva o preferencia de plaza que establece la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar, además de los documentos señalados en los apartados anteriores, los siguientes:

a) Los caballeros mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados, de 25 de abril de 1938.

b) Los ex combatientes, certificación expedida por la Autoridad militar de la concesión de la Medalla de campaña o de que reúnen las condiciones precisas para su obtención.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión, deberán justificar la duración del cautiverio, que en todo caso excederá de tres meses.

d) Los huérfanos y personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos, acreditarán debidamente dichos extremos.

Los solicitantes que no justifiquen a juicio del Tribunal el carácter con que acuden a las oposiciones serán clasificados en el grupo E), correspondiente al turno libre.

3.ª Transcurrido el plazo de admisión de instancia pasarán para su examen al Tribunal calificador, que formará la relación de los solicitantes que tuviesen la documentación defectuosa, la cual se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndose para completarla un plazo de quince días. Terminado el mismo, se publicará la relación definitiva de admitidos, con expresión del grupo en que figurarán e los efectos de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947. Al mismo tiempo se fijará el día hora y local en que ha de verificarse el sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios. La lista con el resultado del sorteo y las sucesivas convocatorias se expondrán en el tablón de anuncios, donde el Tribunal celebre sus sesiones.

4.ª Las oposiciones se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que previamente se designe y que estará constituido en la forma que previene el artículo octavo del citado Decreto. Es de su competencia efectuar las convocatorias procedentes para la práctica de cada ejercicio, fijar el número de opositores que formarán los grupos y resolver cuantas incidencias se planteen en relación con la oposición, de acuerdo con las normas que se establecen y de las demás disposiciones generales sobre la materia.

No podrá actuar con menos de tres miembros y constituirán acuerdo las decisiones adoptadas por la mayoría, contra las que no se dará recurso alguno. En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

De cada sesión que se celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comenzar la siguiente, y autorizada con la firma de aquél y el visto bueno del Presidente.

5.ª Cada ejercicio se realizará en único llamamiento, considerándose decaído en su derecho al opositor que no compareciese, salvo que justifique suficientemente ante el Tribunal la causa que impidiera su presentación.

6.ª La oposición constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico. El primero, práctico, comprenderá tres partes:

a) Escritura a máquina directamente de un texto dictado por el Tribunal.

b) Copia a máquina durante quince minutos de un texto jurídico que facilitará el Tribunal.

c) Escritura manual de un párrafo al dictado y análisis gramatical del mismo. Este ejercicio se realizará por grupos de opositores, y cada uno aportará la correspondiente máquina de escribir.

La calificación se efectuará a la terminación del ejercicio, dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor, por el número de miembros del Tribunal que se hallen presentes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a diez puntos, y el opositor que obtuviere calificación inferior a cinco puntos se considerará desaprobadado.

El segundo ejercicio, teórico, consistirá en desarrollar verbalmente en plazo que no exceda de veinte minutos dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las materias en que se divide el cuestionario que a continuación se inserta.

La calificación de este ejercicio se llevará a efecto cada día al terminar la sesión, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a ocho puntos a cada opositor, y sumadas las puntuaciones se hallará el cociente en igual forma que en el ejercicio anterior,

considerándose desaprobadado el que no alcanzase cuatro puntos.

7.ª Finalizado el último ejercicio, el Tribunal procederá a la calificación general de los opositores, para la cual sumará el número de puntos obtenido por cada uno y elevará a este Ministerio, para su aprobación, la propuesta definitiva por el orden riguroso de puntuación alcanzada.

Esta propuesta no excederá en ningún caso al número de plazas convocadas, considerándose desaprobados los que no figuren en ella.

8.ª La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA DE TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

LEYES SUSTANTIVAS Y PROCESALES APLICABLES A LA JUSTICIA MUNICIPAL

Tema 1. Concepto del Derecho.—Sus fuentes.—La Ley.—La costumbre.—Los principios generales.—La Jurisprudencia.

Tema 2. Leyes sustantivas vigentes en España.—Código Civil.—Código de Comercio.—Estructura y contenido de los mismos.

Tema 3. Código Penal.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Las faltas.

Tema 4. Leyes procesales vigentes en materias de aplicación a la Justicia Municipal.—Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.—Ley de Bases de 19 de julio de 1944.

Tema 5. Resoluciones judiciales: Sus clases.—Providencias.—Autos.—Sentencias Breve idea de los recursos.

Tema 6. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.—Sus requisitos de forma.—Días y horas hábiles para la práctica de las actuaciones judiciales.—Suplicatorios, exhortos y cartas órdenes.

Tema 7. El acto de conciliación.—Sus trámites.—Juitios exceptuados.

Tema 8. El juicio verbal civil.—Requisitos.—Tramitación.

Tema 9. El proceso de cognición.—Sus fases.

Tema 10. El juicio de desahucio y el especial de arrendamientos rústicos.

Tema 11. El juicio de faltas.—Trámites esenciales del mismo.—Principios por que se rige.

ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES Y DEL REGISTRO CIVIL

Tema 1. Organos de la Administración de Justicia en España.—El Tribunal Supremo.—Audiencias Territoriales.—Audiencias Provinciales.—Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Su organización y competencia.

Tema 2. La Justicia Municipal.—Estructura y competencia de los órganos que la integran.

Tema 3. Jueces Municipales y Comarcales.—Jueces sustitutos.—Jueces de Paz. Fiscales Municipales y Comarcales.—Fiscales sustitutos.—Fiscales de Paz.

Tema 4. El Secretariado de la Justicia Municipal.—Sus funciones.—Disposiciones orgánicas que le regulan.

Tema 5. Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal.—Oficiales Habilitados: Sus funciones.—Auxiliares de la Justicia Municipal: disposiciones orgánicas aplicables a los mismos.—Categorías y plantilla, incapacidades e incompatibilidades.

Tema 6. Auxiliares de la Justicia Municipal: Ingreso en el Cuerpo, nombramiento y posesión.—Provisión de vacantes y ascensos.—Residencia, licencias, permisos y ascensos.—Situaciones administrativas y jubilación.

Tema 7. Auxiliares de la Justicia Municipal: Correcciones disciplinarias, suspensiones, separaciones y traslados forzosos.—Escala fón.—Agentes de la Justicia Municipal.

Tema 8. El Registro Civil.—Antecedentes.—Organización actual de los Registros Civiles en España.—Funcionarios encargados de los mismos.—Libros y secciones de que consta el Registro Civil.

Tema 9. Actas del Registro Civil.—Inscripciones de nacimientos, matrimonios, defunciones, ciudadanía y vecindad civil.—Certificaciones.—Expedientes del Registro.

Tema 10. Mutualidad benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.—Fines que satisface.—Pólizas de urgencia, de viudas y huérfanos.—Impresos oficiales del Registro Civil.

Rectificación a la Orden de 15 de junio de 1956 que resolvía el concurso de traslado anunciado para proveer plazas entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, correspondiente al día 3 de julio de 1956, página 4367, se rectifica en el sentido de que don José Azuaga Avila queda destinado a la Audiencia Provincial de Málaga y no de Avila como se consignaba.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 28 de junio de 1956 por la que se admiten al curso para cubrir plazas de Aprendices Buzos a los aspirantes que se relacionan.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 3 de mayo de 1956 («D. O.» núm. 102) para cubrir plazas de Aprendices Buzos, quedan admitidos los candidatos que a continuación se reseñan:

Ballester Salinas, Enrique.—Paisano.—Barrio de Levante, número 25. Los Dolores. Cartagena.

Conesa Prats, Enrique.—Paisano.—Barrio de la Concepción. Calle D, número 11. Cartagena.

Filgueiras Cartelle, Juan.—Marinero de segunda.—Estación Naval «La Grana».

Garrido Silva José.—Marinero de segunda.—Escuela de Suboficiales.

García Diaz, Alfonso.—Paisano.—Calle Media Sala, número 13. Barrio de los Barreros. Cartagena.

Moral Diaz, Juan.—Marinero de segunda.—Servicios Generales del Departamento Marítimo de Cartagena.

Miranda García, Francisco.—Marinero de segunda.—Escuela de Buzos

Paredes Linares, Angel.—Paisano.—Calle Mayor, número 12 Cartagena.

Pérez Carmona, Ramón.—Marinero de primera.—Dragaminas «Navia».

Pérez Fenoll, Agustín.—Marinero de segunda.—Escuela de Submarinos

Rascado Diaz, Oliverio.—Marinero de segunda.—Buque-Escuela «Juan Sebastián Elcano»

Rodriguez Calvo, Luis.—Marinero fogonero.—Minador «Júpiter».

Roj Deogracia, Juan José del.—Marinero fogonero.—Destructor «Ciscar»

Rubio Hernández, José.—Paisano.—Calle de Jardines, número 1. Barrio Peral. Cartagena.

Teijeiro Becelro, Antonio.—Marinero de segunda.—Crucero «Méndez Núñez».

Los solicitantes anteriormente reseñados

deberán ser pasaportados, por las Autoridades jurisdiccionales, en fecha oportuna, a fin de que efectúen su presentación en la Escuela de Buzos, instalada en el Arsenal de Cartagena el 15 de septiembre de 1956, a las nueve horas de la mañana.

Los que resulten útiles en el reconocimiento facultativo previsto en la norma quinta de la convocatoria y demuestren su aptitud mediante el examen que dispone la sexta, serán clasificados según determina la norma séptima, y los inútiles y no aptos, así como los excedentes de las plazas convocadas, serán puestos a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Los clasificados por la Escuela serán nombrados Aprendices Buzos y seguirán las vicisitudes del Reglamento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres.
Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Maximiliano Casado Alvarez.

Excmo. Sr.: Por existir vacante y estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 5 de junio de 1956 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente, al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Maximiliano Casado Alvarez.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Practicante del Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer una plaza de Practicante, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Practicantes españoles para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, menores de cuarenta y cinco años, estar en posesión del correspondiente título profesional, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o copia notarial del mismo.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Los aspirantes femeninos acompañarán, además, justificante de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

f) Declaración jurada de no hallarse sometido a expediente gubernativo ni haber sido expulsado de ningún Organismo oficial.

g) Cuantos méritos y circunstancias deseen ser alegados singularmente en relación con servicios prestados a la Sanidad Nacional.

h) En el acto de la inscripción abonarán 100 pesetas en concepto de derechos de oposición.

3.ª Los ejercicios de oposición, cuyo comienzo se hará con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirán:

1.º Exposición por escrito, y en el plazo máximo de hora y media, de tres temas sacados a la suerte, uno de entre los comprendidos del número 1 al 21, inclusive; otro, entre los comprendidos del 22 al 33, ambos inclusive, y, por último, otro del 34 al 47, inclusive, del cuestionario que se publica adjunto.

2.º Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más conveniente, sobre uno de los temas del mismo cuestionario comprendidos del 48 al final.

Los temas del primer ejercicio, escrito, serán comunes para todos los opositores, y para el segundo serán sacados a la suerte por cada uno de ellos. En caso preciso, y para mayor abundamiento de elementos de juicio, el Tribunal queda facultado para disponer la realización de los ejercicios complementarios que estime adecuados.

4.ª El Tribunal juzgador será designado oportunamente por esa Dirección General. En la propuesta final elevará la correspondiente propuesta unipersonal para la vacante anunciada.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. *Célula*.—Concepto.—Descripción y funciones de la célula.

Tema 2. *Tejidos*.—Definición. Clasificación.—Descripción elemental de los mismos.

Tema 3. *Sangre*.—Caracteres generales. Composición de la sangre normal.—Elementos, formas de la sangre.

Tema 4. *Aparato locomotor*.—Idea general del esqueleto humano.—Formación interior y exterior de los huesos.—Descripción elemental de los huesos del cráneo y cara.

Tema 5. *Columna vertebral*.—Descripción total.—Caracteres de las vértebras.

Tema 6. *Huesos de las extremidades superior e inferior*.—Pelvis.—Idea y clasificación de las articulaciones.

Tema 7. Idea general de la anatomía del aparato circulatorio.

Tema 8. Idea general de la anatomía del aparato digestivo.

Tema 9. Idea general de la anatomía del aparato respiratorio.

Tema 10. Idea general de la anatomía del aparato urinario y genital masculino.

Tema 11. Idea general de la anatomía del aparato genital femenino y glándulas mamarias.

Tema 12. Idea general de la anatomía del sistema nervioso central.—Sistema nervioso vegetativo.

Tema 13. Glándulas de secreción interna.—Características.—Anatomía y fisiología.—Descripción elemental de las mismas.

Tema 14. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos del tacto, olfato y gusto.

Tema 15. Idea general de la anatomía y fisiología de los sentidos de la vista y del oído.

Tema 16. Concepto de la fisiología química. Composición de la materia viva; hidratos de carbono, grasas, albuminoides. Importancia actual de los aminoácidos.

Tema 17. Las sustancias activas del cuerpo: vitaminas, hormonas y fermentos. Idea general.

Tema 18. Fisiología de la digestión.—Prehensión de los alimentos, masticación y deglución.—Digestión en el estómago y en el intestino.—Defecación.—Absorción de los alimentos.—Asimilación y desasimilación.

Tema 19. Fisiología de la respiración. Intercambio gaseoso en los alvéolos y en la piración.—Capacidad vital.—Espirometría. Intercambio gaseoso en los alvéolos y en los tejidos.—Relaciones mutuas entre la respiración y la circulación.—Respiración anaerobia.

Tema 20. Fisiología de la circulación. Circulación de la sangre.—Circulación mayor y circulación menor.—Ruidos cardíacos.—Pulso arterial.—Alteraciones del mismo.—Presión sanguínea; su medida.

Tema 21. Secreción y excreción de orina.—Retención urinaria.

Tema 22. Calor animal.—Temperatura normal del cuerpo humano y sus variedades diurnas.—Mecanismos de regulación de la temperatura.—Pérdidas térmicas por irradiación, conducción y evaporación.

Tema 23. Fiebre.—Concepto.—Termómetro clínico.—Técnica de la toma de temperatura.—Gráficas térmicas.—Curvas más típicas en las enfermedades infecciosas más frecuentes.—Medicación antitérmica.—Relación entre temperaturas y pulso.

Tema 24. Inyecciones endovenosas.—Su técnica.—Peligros y precauciones para cortarlas.

Tema 25. Inyecciones intradérmicas.—Intradermorreacciones más frecuentes en la práctica médica.—Cutirreacciones.—Su técnica.

Tema 26. Inyecciones de sueros salinos.—Sueroterapia; su aplicación.—Fundamento y técnicas.—Precauciones que deben tomarse en los alérgicos o reinyectados en evitación del choque anafiláctico. Enfermedad del suero.

Tema 27. Punción lumbar.—Material y técnica.—Idea de las punciones dorsal, cisternal y ventricular.—Manera de esterilizar el trócar para estas últimas punciones.—Punción esternal, hepática y espélica.

Tema 28. Vacunas.—Generalidades.—Autovacunas.—Vacunación antivariólica, sus técnicas.—Vacunas microbianas y toxoides.

Tema 29. Técnica del cateterismo uretral en el hombre y la mujer.

Tema 30. Técnica del lavado de estómago.

Tema 31. Idea general de asepsia y antisepsia.—Esterilización de las manos del operador y del campo operatorio.

Tema 32. Esterilización del instrumental por antisépticos; por el calor seco, húmedo y por el vapor de agua y presión.—Manejos del autoclave, horno de Pasteur y estufa de Faupinel.

Tema 33. Idea general del microscopio y microtomo.—Cuidados que requieren. Pipetas, cuenta glóbulos, uso y limpieza. Centrifugación.—Centrifugas horizontales y angulares.—Modo de sujeción de los animales de laboratorio más utilizados: cobayo, conejo y ratón.

Tema 34. Historia clínica.—Características fundamentales de la misma. Partes

de que consta y elementos de la misma que puede llenar el practicante.

Tema 35. Cura quirúrgica.—Instrumental.—Material de cura.—Antisépticos y antibióticos más utilizados.—Renovación de curas.—Drenaje.—Cura por irrigación continua y cura seca.

Tema 36. Anestesia general por éter. Cloroformo y mezclas gaseosas.—Idea general.

Tema 37. Anestesia local.—Material y anestésicos más empleados.—Técnica de la anestesia por el frío y por infiltración.

Tema 38 Operaciones fundamentales. Punción.—Evacuaciones, aspiración.—Aparatos.—Inciisión y sutura.

Tema 39. Fracturas: sus clases y medios de contención de urgencia (férulas y gateras).—Preparación del material para escavolado de un miembro.

Tema 40. Preparación de un enfermo para ser operado y cuidados post-operatorios.

Tema 41.—Instrumental necesario para una craneotomía.—Idem para una trepanación de mastoides y traqueotomía.

Tema 42. Instrumental para una toracoplastia y para una laparotomía.

Tema 43. Instrumental para amputación.—Idem para una artrotomía.—Intubación laríngea.

Tema 44. Instrumental para la operación cesárea.—Idem para una talla hipogástrica.—Idem para operación de hemorroides.—Legrado uterino.

Tema 45. Taponamiento nasal y vaginal.—Lavado de oídos.

Tema 46 Tumores.—Definición.—Caracteres generales.—Concepto de benignidad y malignidad de los tumores.

Tema 47. Idea general de etiología del cáncer.

Tema 48. Vendajes.—Preparación y arrollamiento de las vendas.—Vendaje circulatorio de frente, monóculo, binóculo y capelina de Hipócrates.—Cruzado de cara y maxilar inferior.

Tema 49. Vendajes espirales: de un dedo, de todos o guantelete, de tronco y de miembro superior e inferior.

Tema 50. Cruzado de la nuca, de la mama, de ambas manos, espiral del pulgar y espiral del hombro.

Tema 51. Espiral de ingle sencillo y doble; cruzado anterior y posterior de codo y rodilla y estribo.—Escorrentes de muñón.

Tema 52. Idea general de un aparato de Rayos X.—Rayos ultravioleta.—Rayos infrarrojos.—Manejo de una lámpara de cuarzo.—Precauciones a tener por el enfermo y por parte del operador.

Tema 53. Aparatos de diatermia y onda corta.—Sus fundamentos y aplicaciones.—Electrodos que se utilizan para su aplicación.—Colocación de los mismos y puesta en marcha del aparato.—Precauciones a tomar para evitar accidentes.

Tema 54. Electrocoagulación.—Material utilizado en la misma.—Diferentes clases de electrodos.—Técnica de pequeñas coagulaciones.—Termocauterío.—Galvanocauterío.—Nieve carbónica.—Técnica de aplicación.

Tema 55. Idea general de los antibióticos y bacteriostáticos más utilizados y técnicas de aplicación de penicilina y estreptomina en sus diferentes modalidades.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos especializados centrales del Servicio Antitracomatoso, de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de Sueldos) dos plazas dotadas, respectivamente, con el sueldo anual de 7.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, para servir los

cargos de Médicos especializados centrales del Servicio Antitracomatoso.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de dichas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo o, en su defecto el recibo de haber efectuado el pago de derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, y en caso contrario acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por el Gobierno Civil de su provincia o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún cuerpo u organismo del Estado, provincia o municipio mediante expediente gubernativo ni encontrarse sometido a él a la presentación de instancias.

g) Cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante en relación con la especialidad de las plazas objeto de esta convocatoria y singularmente los relacionados con la Sanidad Nacional.

3.ª Los aspirantes satisfarán en el momento de la inscripción ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Serán de observancia en el vigente concurso-oposición los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios al servicio del Estado.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

6.ª Los ejercicios de oposición, que, de conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, darán comienzo transcurridos que sean tres meses de la fecha de publicación de la presente, serán cuatro:

1.º Exposición, por escrito y en el plazo máximo de media hora de la labor académico y profesional del aspirante, con una síntesis de una memoria escrita, presentada previamente al Tribunal, sobre un proyecto de organización de la higiene ocular en España, y en particular, en la lucha contra el tracoma.

2.º Exposición verbal, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el adjunto programa.

3.º Exposición por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte del mismo programa y comunes para todos los opositores.

4.º Práctico a desarrollar en la forma que estime más conveniente el Tribunal.

7.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso reunir un mínimo de veinticinco puntos para poder pasar a la práctica del ejercicio siguiente. Para ello, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos.

8.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará la correspondiente propuesta de nombramientos, que por ningún motivo podrá exceder al número de vacantes anunciadas.

9.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr.: Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

1. La herencia en Oftalmología.
2. Enfermedades oculares por carencia. Avitaminosis.
3. Higiene ocular del recién nacido.
4. Iluminación de las escuelas.—Higiene de la lectura y escritura.
5. Examen del aparato visual en la edad escolar.—Organización de la protección de la vista a los escolares.
6. Miopía escolar.—Sus causas y medio de evitarla.
7. Otras ametropías de la edad escolar.
8. Enfermedades escolares agudas y crónicas.—Profilaxis.
9. Asistencia de los escolares ciegos.—Instrucción y educación.—Clases especiales para ciegos y amblijos.
10. Iluminación de fábricas y talleres. Exploración del aparato visual en las industrias.—Agudeza visual exigida en los principales oficios.—Orientación profesional en relación con las afecciones visuales.
11. Afecciones oculares en las enfermedades profesionales de origen tóxico, infeccioso y parasitario.—Profilaxis.
12. Enfermedades oculares de declaración obligatoria.—Reglamentos de aptitud visual en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y en los servicios de transporte públicos.
13. Causas y prevención de la ceguera.—Estadística internacional.—Reedificación y orientación profesional.—Oficios profesionales compatibles con la ceguera y con la ambliopía.
14. Diagnóstico de la muerte en relación con el oído.—Signos oculares de identificación.—Legislación sobre utilización de piezas anatómicas del cadáver para injertos.
15. La simulación en oftalmología.—Examen del simulador.—Enfermedades provocadas exageradas y disimuladas.
16. Accidentes oculares del trabajo en relación con el estado general anterior del lesionado.—Valoración de incapacidades. Legislación vigente en España.
17. Estudio climato-geográfico del tracoma.—Historia y repartición mundial.
18. Distribución y datos estadísticos del tracoma en España.—Organización del Servicio Nacional Antitracomatoso.
19. La Dirección General de Sanidad. Su organización técnica y administrativa. La Ley de Bases de Sanidad.
20. La legislación médico social en España.
21. Bacteriología y anatomía patológica del tracoma.
22. Tratamiento de las complicaciones del tracoma.
23. Epidemiología y profilaxis del tracoma.—Legislación sanitaria.
24. Labor sanitaria del dispensario de higiene ocular.—Su organización.
25. Hospitales para tracomatosis.
26. Exploración de la agudeza visual.
27. Estudio clínico del tracoma.—Diagnóstico y tratamiento.
28. Exploración del campo visual.
29. Exploración del sentido cromático.

30. Exploración del sentido luminoso.
31. Estadística sanitaria de las afecciones visuales.—Propaganda y divulgación de la higiene ocular.
32. Fisiopatología de la acomodación.
33. Estudio anatómico-fisiológico de la motilidad ocular extrínseca.
34. Fisiopatología de los reflejos pupilares.
35. Fisiopatología del sentido cromático.
36. Visión binocular especial y estereoscópica.
37. Metabolismo pigmentario del ojo.
38. Metabolismo del cristalino y patología de la catarata.
39. La tensión de los vasos retinianos. Valor clínico de la oftalmodinamometría.
40. Semeiología de las diopías.
41. Patogenia del nistagmus.—Variedades clínicas.
42. Afecciones oculares en las alteraciones del metabolismo de los lípidos.
43. Enfermedades alérgicas oculares.
44. Afecciones oculares por ultravirus.
45. Linfogranulomatosis ocular.
46. Facomatosis.
47. Afecciones distróficas de la córnea. heredo familiares y congénitas.
48. Estudio clínico de la blefaritis.
49. Tuberculosis de la úvea.
50. Oftalmía simpática.—Patogenia.
51. Patogenia del claucoma.
52. Etiología y patogenia del desprendimiento de retina.
53. Las afecciones dentarias y de los senos periorbitarios en sus relaciones con el aparato visual.
54. Malformaciones craneales y síntomas oculares.
55. Tromboflebitis cavernosa-oftálmica.
56. Hemorragias recidivantes en el vítreo.
57. Sífilis congénita.
58. Diagnóstico de los tumores oculares.
59. Neuritis retrobulbares.
60. Síntomas oculares de la tabes.
61. Síntomas oculares en las nefropatías.
62. Lesiones diabéticas del ojo.
63. Síntomas oculares en las afecciones de la hipófisis.
64. Génesis y tratamiento de la catarata tetánica.
65. Síntomas oculares en las afecciones de tiroides.
66. Patogenia del éxtasis papilar.
67. Parálisis supranucleares.
68. Parálisis asociadas de los músculos oculares.
69. Síntomas oculares en las fracturas de la base del cráneo.
70. Cuerpos extraños intraoculares.—Localización y tratamiento.
71. Patogenia del estrabismo concomitante.
72. Degeneración pigmentaria de la retina y procesos afines.
73. Afecciones degenerativas de la mácula.
74. Cristales de contacto: su fundamento y aplicaciones prácticas.
75. Nistagmus optocinético y su valor en la clínica.
76. Los antibióticos en oftalmología.—Indicaciones terapéuticas.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Enfermeras para proveer la vacante de Enfermera psiquiátrica del Servicio de Psiquiatría e Higiene Mental de la Dirección General de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Psiquiatría e Higiene Mental de esa Dirección General una plaza de Enfermera psiquiátrica, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal

Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Enfermeras que estén en posesión del diploma de Enfermera psiquiátrica expresamente expedido por esa Dirección General, para la provisión de la expresada vacante.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes requisitos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Diploma de Enfermera psiquiátrica expedido por esa Dirección General de Sanidad.
- c) Certificación facultativa de aptitud física.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificación de haber cumplido el servicio social o estar legalmente exenta del mismo.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún organismo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse sometida a expediente en el momento de su inscripción.
- g) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por el Gobierno Civil o Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o certificado de haber sido depurada sin sanción en un organismo del Estado, conforme a la Ley de 10 de febrero de 1939.
- h) Cuantos estime oportunos la aspirante para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente de haberlos prestado en Sanidad Nacional y el haber tomado parte en campañas psico-sanitarias.

En el acto de la inscripción abonarán la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de concurso.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos será designado oportunamente por esa Dirección General, que al final de su actuación elevará la consiguiente propuesta unipersonal para la provisión de la vacante anunciada.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr.: Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional ocho plazas para los Servicios Clínicos, más las que pueden producirse hasta la terminación de la presente convocatoria, y dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 10.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas vacantes.

Las normas que han de regir en el presente concurso-oposición serán las siguientes:

1.º El número de plazas a cubrir podrá quedar reducido en virtud de reingreso de excedentes o supernumerarios de la última categoría y clase que reglamentariamente lo soliciten.

2.º Los interesados deberán estar en

posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

3.º Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.
- c) Certificación facultativa de aptitud física.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario acompañarán certificación de adhesión al Régimen, expedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincial o por la Delegación Provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectivas.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en la actualidad.
- g) Cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar, singularmente los relacionados con la especialidad o de carácter sanitario.

4.º Serán de observancia en el presente concurso-oposición los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios al servicio del Estado.

5.º Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

6.º El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

7.º De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos que sean tres meses a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º Los ejercicios de oposición serán eliminatorios; la calificación se hará por puntos, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez. El número de puntos necesarios para la aprobación de cada ejercicio será de veinticinco.

9.º El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa que se inserta a continuación, debiendo ser uno de la primera parte y otro de la segunda, ambos sacados a la suerte y comunes para todos los opositores, y que serán leídos públicamente por cada uno de los actuantes.

10.º El segundo ejercicio estribará en la exposición oral de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las tres partes en que se divida el programa, en el tiempo máximo de media hora.

11.º El tercer ejercicio será clínico, y para él los opositores se agruparán por sorteo en tandas de a tres, los cuales examinarán independientemente a tres enfermos elegidos a la suerte y comunes para el grupo de opositores, no pudiendo invertir cada opositor más de quince minutos en la exploración de cada enfermo.

Terminada la exploración de los enfermos por los opositores y por orden de prelación obtenido en el sorteo, cada opositor expondrá, en el plazo máximo de media hora, el juicio clínico, diagnóstico y terapéutico formado de cada uno de los tres enfermos explorados. Mientras actúe un opositor del grupo, los restantes permanecerán aislados e incomunicados.

Este ejercicio, esencialmente clínico, se procurará realizarlo en Servicios Oficiales adonde no concurren habitualmente ninguno de los opositores actuales.

12. Concluida la práctica de los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta para la provisión de las plazas objeto del concurso-oposición, sin que por ningún pretexto pueda formularlas en el sentido de ampliación de opositores aprobados.

13. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

14. Los opositores que resulten aprobados serán declarados Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y pasarán a figurar, por el orden de prelación obtenido en la oposición, en el correspondiente escalafón, con derecho, por tanto, a tomar parte en los concursos reglamentarios que se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A MÉDICOS DE LA LUCHA ANTIVENÉREA

PRIMERA PARTE

Tema 1. Profilaxis individual y social de la sífilis y blenorragia.

Tema 2. Blenorragia urogenital del hombre.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 3. Blenorragia genital de la mujer.

Tema 4. Complicaciones no genitales de la blenorragia.

Tema 5. Uretritis microbianas no gonocócicas.—Uretritis de Waelsch y síndrome de Reiter.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6. Fagedenismo. Serpiginismo. Conceptos. Etiología. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7. Chancros venéreos y sus complicaciones. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 8. Formas ganglionares de la paradenolinfitis.

Tema 9. Localizaciones extraganglionares de la paradenolinfitis.

Tema 10. Fimosis. Parafimosis. Síndromes precancerosos del pene.

Tema 11. Concepto actual de los trepanomatosis.—Estudio de los trepanomatosis causales del Fian, Pinta y Bejehl.

Tema 12. Patología general de la sífilis.—Segundas infecciones.

Tema 13. Sífilis primaria y tratamiento abortivo.

Tema 14. Sífilis secundaria cutáneo-mucosa.

Tema 15. Sífilis terciaria cutáneo-mucosa.

Tema 16. Ictericias en el curso de la terapéutica antisifilítica. Sífilis hepática.

Tema 17. Patología renal en relación con la sífilis y su tratamiento.

Tema 18. Sífilis cardiovascular.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19. Sífilis ocular.

Tema 20. Meningitis sífilíticas.—El lí-

quido cefalorraquídeo en los distintos períodos de la sífilis.

Tema 21. Parálisis general.

Tema 22. Tabes dorsal.

Tema 23. Sífilis connatalis precoz.

Tema 24. Manifestaciones tardías de la sífilis connatalis.

Tema 25. Concepto de la sífilis muda. Criterio terapéutico de las latencias. Sífilis sin chancro.

Tema 26. Orientaciones modernas de la serología de la sífilis. Reacciones serológicas más recomendadas actualmente. Juicio crítico de las reacciones serológicas.

Tema 27. Interpretación clínica de las reacciones serológicas en la sífilis.—Influencia de la terapéutica. Conducta a seguir en las resistencias serológicas.

Tema 28. El «test» de inmovilización de Nelson. Fundamentos. Valoración de los resultados.

Tema 29. Técnicas y resultados del tratamiento penicilínico de la sífilis precoz (primo-secundaria).

Tema 30. Antibióticos en venereología, dosificación y vías de administración.

Tema 31. Juicio actual de la medicación arsenical en la sífilis. Accidentes.

Tema 32. Juicio actual de las medicaciones bismúticas, mercuriales y yoduradas en el tratamiento de la sífilis.

Tema 33. Indicciones y valor de las medicaciones no especificadas en el tratamiento de la sífilis. Fundamento de la misma.

Tema 34. Normas generales para el tratamiento de la sífilis. Criterio de curación de la sífilis.

Tema 35. Lucha contra las enfermedades venéreas en España. Estudio comparativo con las organizaciones extranjeras.

Tema 36. Correlación de la Lucha contra las enfermedades venéreas con las restantes Luchas sanitarias. Estadísticas por enfermedades venéreas.—Fuentes de información. Su importancia.

SEGUNDA PARTE

Tema 37. Patología general de la infección leprosa.—Clasificación de las diferentes formas clínicas y sus fundamentos clínicos, anatomopatológicos y biológicos.

Tema 38. Etiología, forma de transmisión y condiciones que facilitan el contagio de la lepra. Diagnóstico clínico y biológico de la lepra en sus diferentes formas clínicas.

Tema 39. Lepra incarceterística.

Tema 40. Lepra lepromatosa.

Tema 41. Lepra tuberculoides.

Tema 42. Leprorreacciones.—Clínica y tratamientos.

Tema 43. Tratamientos de la lepra.—Juicio crítico de los mismos.

Tema 44. Dermatitis zoonositarias. Problemas sanitarios que plantea.

Tema 45. Estafilococias cutáneas.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 46. Estreptococias cutáneas.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 47. Eritema tódes. Concepto actual. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 48. Tuberculosis cutáneas.—Etiología. Patogenia. Clasificación de las mismas.

Tema 49. Formas anatomopatológicas, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las tuberculosis cutáneas típicas.

Tema 50. Tuberculosis cutáneas atípicas.

Tema 51. Tiñas.—Variedades.—Diagnóstico.

Tema 52. Tratamiento de las tiñas.

Tema 53. Epidermomicosis. Variedades clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 54. Leishmaniosis cutáneo-mucosas. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 55. Síntomas cutáneos de la linfogranulomatosis maligna. Micosis fungoide.

Tema 56. Fénfigos y dermatitis de Dhuring Brocq.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 57. Juicio crítico de la cortisona y del A. C. T. H.

Tema 58. Dermatitis producidas por virus filtrables.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 59. Aftosis.—Estudio clínico, diagnóstico y tratamiento.

Tema 60. Dermatitis profesionales, diagnóstico y tratamiento.

Tema 61. Dermatitis carenciales.

Tema 62. Psoriasis y parapsoriasis.

Tema 63. Eczema de contacto.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 64. Prurigo-eczema constitucional. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 65. Tumores benignos de la piel y mucosas. Tratamiento.

Tema 66. Formas clínicas de epitelomas cutáneos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 67. Melanomas y sarcomas cutáneos.

Tema 68. Lucha contra la lepra.—La lepra desde el punto de vista sanitario. Epidemiología de la lepra.—Importancia social.—Estadísticas.

Tema 69. Lucha contra las dermatosis profesionales.—Medicina del trabajo. Lucha contra las dermatosis parasitarias. Su importancia.

Tema 70. Profilaxis del cáncer cutáneo.—Importancia y forma de organizarla.

Tema 71. Organización de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Sanidad.

Tema 72. Organismos Sanitarios Internacionales. Organización actual de la O. M. S. y UNICET. Unión internacional contra el peligro venéreo y de trepanomatosis.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca a concurso de Méritos las plazas de Médicos Especializados en Otorrinolaringología y Oftalmología en el Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional del Trillo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional (Escala de Sueldos) dos plazas, dotadas respectivamente, con el sueldo anual de 7.200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, para servir los cargos de Médico especializado en Otorrinolaringología y Médico especializado en Oftalmología en el Instituto Leprológico y Leprosaria Nacional de Trillo.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de Méritos entre Médicos españoles para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirugía, o, en su defecto, copia notarial del mismo o recibo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de desempeñar el aspirante al-

gún cargo oficial, certificado del resultado obtenido en la depuración seguida con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañará certificado de adhesión expedido precisamente por el Gobernador Civil de la provincia de su residencia o por el Jefe del Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la misma provincia.

f) Cuantos justificantes estimer necesarios para acreditar méritos y servicios, singularmente los relacionados con las especialidades de Otorrinolaringología y Oftalmología, y singularmente en la lucha contra la lepra en Sanidad Nacional, que tendrán carácter preferente.

3.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos.

4.ª Para la resolución del concurso esa Dirección General designará oportunamente el Tribunal correspondiente y en ella serán de observación los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios al servicio del Estado.

5.ª El desempeño de las plazas objeto del presente concurso lleva aparejada la obligatoria residencia en el Instituto Leprológico y Leprosia Nacional de Trillo.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca una plaza de Laborante del Hospital del Rey, con la indemnización anual de 4.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Hospital del Rey una plaza de Laborante, dotada con la indemnización anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente Diploma, para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera de ser expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Las aspirantes femeninas acompañarán justificante de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

d) Certificado facultativo de aptitud física.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar los aspirantes, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares en el propio Hospital del Rey.

2.ª Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará integrado por el Director del propio Hospital del Rey, como Presidente, y dos Jefes de Servicios del mismo, como Vocales.

4.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Hospital del Rey tres plazas de Médicos de Guardia, con carácter eventual y sueldo anual de 4.800 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Médicos españoles para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), a las que acompañarán indispensablemente los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o, en su defecto, copia notarial del mismo.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación de depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, y en caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por el Gobierno Civil de su provincia o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, mediante expediente gubernativo o no encontrarse sometido a él a la presentación de instancias.

g) Justificante de no llevar en el ejercicio de la profesión más de cinco años desde la terminación de los estudios universitarios.

h) Cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante debidamente justificados, estimándose como preferentes, a los efectos del concurso, los siguientes: ser Diplomado de Sanidad, los servicios prestados en el propio Hospital del Rey u otros Centros o Establecimientos dependientes de esa Dirección General, la asistencia a Clínicas y Centros de Enseñanza u Hospitalarios, cursos de especialización, trabajos y publicaciones.

2.ª Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción 50 pesetas en concepto de derechos de concurso.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos será oportunamente nombrado por esa Dirección General, y a fin de obtener mejores elementos de juicio para su fallo, queda facultado para poder realizar una prueba de aptitud entre los aspirantes.

4.ª Los nombramientos tendrán vigencia para un periodo de dos años, prorrogables por un periodo de igual duración, previo informe favorable del Director del Hospital, a cuya terminación expirara

definitivamente la vigencia de aquellos nombramientos.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Enfermeras del Hospital del Rey.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Hospital del Rey cinco plazas de Enfermeras, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 6.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Enfermeras españolas para la provisión de las citadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión del título de Enfermera, expedido por una Facultad de Medicina o de F. E. T. y de las J. O. N. S.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Enfermera o, en su defecto, copia notarial del mismo.

d) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

f) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

g) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

h) Cuantos méritos y circunstancias deseen ser alegados, como el haber prestado servicios en epidemias y luchas contra enfermedades infecciosas, y singularmente, los prestados en el propio Hospital.

3.ª Los ejercicios de oposición, cuyo comienzo se hará con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, consistirán en:

1.º Exposición por escrito, y en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte, uno de entre los comprendidos del número 1 al 13, inclusive, y otro del 14 al 26, inclusive, del cuestionario que se publica adjunto.

2.º Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime más conveniente. Los temas del primer ejercicio, escrito, serán comunes para todas las opositoras.

4.º El Tribunal juzgador será designado oportunamente por esa Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.º Concluida la práctica de los ejercicios de oposición y valorados los méritos

de las aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta para la provisión de las plazas objeto del concurso-oposición, sin que por ningún pretexto pueda formularla en el sentido de ampliación de opositoras aprobadas.

6.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

1.—Esqueleto. Partes de que se compone y modo de unirse o articularse éstas. Músculos. Idea de la agrupación muscular en su relación con el esqueleto.

2.—Aparato circulatorio y renal. Disposición general y funciones de los mismos.

3.—Aparato digestivo. Partes de que consta y funcionamiento de cada una de ellas. Alimentos y su clasificación. Aparato respiratorio. Partes de que consta y sus funciones.

4.—Organos de los sentidos. Generalidades. Sistema nervioso. Partes que lo constituyen y sus funciones.

5.—Cómo debe vestir la Enfermera en el Servicio de Enfermedades Infecciosas al que ha sido destinada.

6.—Infección y desinfección. Asepsia y antisepsia. Microorganismo infeccioso. De los desinfectantes en general.

7.—Precauciones sanitarias que se deben tomar contra las enfermedades contagiosas. Afecciones tíficas, tifus exantemático.

8.—Difteria, anginas, parotiditis.

9.—Enfermedades eruptivas: viruela, sarampión, escarlatina, etc. Sueros y vacunas.

10.—Tuberculosis abierta y cerrada. Definiciones. Cuidados profilácticos que se requiere, según se trate de tuberculosis abierta o cerrada. Indicaciones urgentes que ha de llenar la enfermera encargada de la asistencia de un tuberculoso, principalmente en los casos de hemoptisis.

11.—Cuidados que se deben prestar a los enfermos con síncope, lipotimia, coma o convulsiones.

12.—Comprobación de los signos de muerte.—Señales que hace suponer se trata sólo de muerte aparente.

13.—Vómito. Sus variedades. Lavado de estómago y modo de realizarlo. Extracción del contenido gástrico destinado a análisis. Diarrea. Variedades. Modo de recoger y conservar el material expulsado por vómito o evacuación intestinal destinado a análisis. Enemas e irrigaciones. Modo de hacerlas.

14.—Cólicos. Aplicaciones e indicaciones del frío y el calor sobre el vientre. Ictericia: qué es y dónde empieza a manifestarse. Hidropesía; en qué consiste.

15.—Disfonia o ronquera y afonía. Polipnea y disnea. Tos: expectoración; modo de recoger y conservar las expectoraciones para poder apreciar sus caracteres físico-químicos y examinarlos histológica y bacteriológicamente. Desinfección de esputos y escupideras.

16.—Pulso y modo de tomarlo. Taquicardia y braquicardia. Arritmia: sus variedades. Palpitaciones. Colapso cardíaco. Edema: dónde suele iniciarse y modo de descubrirlo en sus comienzos. Medidas iniciales que puede tomar una enfermera en caso de colapso.

17.—Modo de recoger la orina para poder expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario. Modo de conservar la orina destinada a análisis. Retención y anuria. Preparación del material para el sondeaje de vejiga de la orina.

18.—Delirio: sus variedades. Conducta de la enfermera ante un delirante. Me-

dios coercitivos en los delirantes y circunstancias en que deben emplearse.

19.—Fiebre: modo de determinarla. Termometría clínica. Formación de gráficas y datos que se pueden consignar en una gráfica. Fiebres continuas y fiebres intermitentes. Febrícula.

20.—Anemia aguda: cuándo se produce Técnica de la inyección de suero artificial. Hemorragias médicas: epistaxis, gastrorragia, enterorragia, hemoptisis, hematuria y púrpura.

21.—Higiene de los febricitantes. Medios físicos para moderar la fiebre. Balneación y su técnica. Antipiréticos más importantes.

22.—Limpieza de las cavidades bucal y naso-faríngea en las infecciones. Idem de la rectal y vaginal. Modo de realizarlas. Modo de evitar las úlceras por decúbito.

23.—Hemostasia. Medios más empleados para cohibir una hemorragia. Hemostasia por taponamiento de las fosas nasales y de las cavidades vaginal y rectal.

24.—Respiración artificial. Modos de realizarla.

25.—Inyecciones hipodérmicas y de sueros artificiales y específicos. Técnica de su aplicación.

26.—Régimen dietético. Su definición y divisiones. Enemas, supositorios, etc. Purgantes. Caracteres visuales de los excrementos y su división. Vómitos. Formas del mismo y medios coercitivos.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer los plazas de Ayudantes Femeninos del Centro Técnico de Farmacobiología, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables en julio y diciembre.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Centro Técnico de Farmacobiología dos plazas de Ayudantes femeninos, dotadas con el sueldo anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente Diploma, para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si fuera expedida fuera de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificado facultativo de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas expresamente de ello.

f) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar las aspirantes, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares.

2.º Los aspirantes abonarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.º El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará integrado por el propio Director del Centro, que actuará de Presidente, y dos Jefes de Servicios del mismo, designados al efecto como Vocales. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente

propuesta, que nunca podran exceder de las plazas anunciadas, dicho Tribunal quedará facultado para poder someter en caso necesario, a las aspirantes a una prueba teórico-práctica de aptitud en relación con la naturaleza de las vacantes.

4.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a varios Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo dotado con el sueldo anual de 16.000 pesetas, por jubilación reglamentaria del titular del mismo.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de Escala, a los empleos que se citan, a los siguientes Médicos de aquella Plantilla: Al empleo de 16.000 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Francisco Cantó Ibáñez; igualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 14.000 pesetas y destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Castellón; al empleo de Médico, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Jesús Cenra Calvo, actualmente Médico de la misma plantilla y sueldo anual de 12.000 pesetas y destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de San Sebastián, y al empleo de Médico, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Luis Espejo González, actualmente Médico de la misma plantilla, con el sueldo anual de 10.000 pesetas y destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Antequera, todos ellos con la efectividad de 8 de junio actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 11 de la Sección sexta, del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición entre Arquitectos e Ingenieros para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria en el Instituto Provincial de Sanidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad, de Barcelona, la plaza de Jefe de la Sección de Arquitectura e Ingeniería Sanitaria, dotada con el haber anual que conste en su presupuesto respectivo.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Arquitectos e Ingenieros para la provisión de la referida vacante, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo, que finalizará a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid) hasta las trece horas del último día indicado, a las que deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Arquitecto o Ingeniero o copia notarial de los mismos.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta político-social, expedida por Autoridad gubernativa.

e) Certificación facultativa de aptitud física y de no padecer enfermedad contagiosa.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado el solicitante de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio ni hallarse sometido a expediente en el momento de su inscripción.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.

h) Cuantos documentos acreditativos de méritos o aptitudes juzguen conveniente alegar, singularmente los relacionados con la Sanidad Nacional.

2.ª El Tribunal juzgador será oportunamente designado con arreglo a las disposiciones vigentes.

3.ª Los ejercicios de oposición consistirán: Primero, en la lectura de una Memoria comprensiva de su formación profesional y de los méritos, en relación con la plaza objeto de este concurso-oposición. Segundo, en el desarrollo por escrito, y en el plazo máximo de cuatro horas, de un problema relacionado con esta especialidad y de aplicación a la Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses, desde la publicación de la presente convocatoria, en el local, día y hora que oportunamente hará público esa Dirección General.

Se considerará de aplicación a la plaza convocada en este concurso-oposición, por analogía, lo dispuesto en el apartado primero del artículo 133 del Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Practicantes españoles para proveer dos vacantes de Practicantes en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trilho.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trilho dos plazas de Practicantes, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien con-

vocar concurso de méritos entre Practicantes españoles para la provisión de las vacantes anunciadas, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del correspondiente título profesional, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera de ser expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Practicante o copia notarial del mismo.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Justificante documental, caso de ser el aspirante de sexo femenino, de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio y de no hallarse sometido a expediente en el acto de la inscripción.

g) Justificantes de cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante, singularmente de los relacionados con la lucha contra la lepra y la Sanidad Nacional.

3.ª Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de concurso.

4.ª El Tribunal juzgador será oportunamente designado por esa Dirección General. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, dicho Tribunal quedará facultado para someter a los aspirantes, en caso necesario, a una prueba de aptitud en relación con la naturaleza de las vacantes.

5.ª El Tribunal juzgador, una vez resuelto el concurso de méritos, deberá elevar a esa Dirección General propuesta de nombramiento para las vacantes objeto del mismo, que nunca podrá exceder del número de las vacantes anunciadas.

6.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se citan de Jefes de Sección de Hematología y Hemoterapia de Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Jefe de la Sección de Hematología y Hemoterapia en cada uno de los Institutos Provinciales de Sanidad de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, Jaén, Lugo, Murcia, Tarragona, Segovia y Zamora.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Jefes de dicha naturaleza, en activo servicio o en expectación de destino, para

la provisión de las mencionadas vacantes, así como las resultas que pudieran producirse en la resolución del concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiran.

Para la resolución del presente concurso, registrará el riguroso orden de antigüedad entre los aspirantes.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Practicante de la Escuela Nacional de Puericultura.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de personal de la Escuela Nacional de Puericultura la plaza de Practicante de la misma, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de la expresada plaza, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Practicantes en Medicina y Cirugía, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos en relación con el servicio que hayan de desempeñar y carecer de antecedentes penales.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro General de esa Dirección General, plaza de España, Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo, o, en su defecto, recibo de haber efectuado el pago de derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, para el personal femenino.

f) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán copia de la depuración político-social a que fueron sometidos, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, y en caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento, expedida por el Gobierno Civil o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, mediante expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él a la presentación de instancias.

h) Cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante debidamente justificados.

3.ª Los aspirantes deberán satisfacer

en el acto de la inscripción 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª Se considerarán méritos preferentes:

Poseer el título de Auxiliar Sanitario. Haber desempeñado, o estar desempeñando interinamente, cargo similar en alguna Institución oficial, especialmente de Puericultura.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección General.

6.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942. Dichos ejercicios consistirán:

1.º Ejercicio práctico establecido libremente por el Tribunal juzgador.

2.º Ejercicio práctico ante un niño, fijado asimismo por el propio Tribunal.

7.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento para la vacante anunciada.

8.ª El expediente del presente concurso-oposición será sometido a efectos de su legal tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la vacante de Encargada de despensa, ropero y personal subalterno del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Imo. Sr.: Vacante en el Hospital de La Magdalena, de Barcelona, una plaza de Encargada de despensa, ropero y personal subalterno, dotada con la indemnización anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente diploma para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas expresamente de ello.

f) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar las aspirantes, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares.

2.ª Las aspirantes abonarán en el momento de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará integrado por el Jefe provincial de Sanidad

de Barcelona como Presidente, y dos Médicos del Hospital de La Magdalena, designados al efecto, como Vocales. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal, dicho Tribunal quedará facultado para poder someter a las aspirantes, en caso necesario, a una prueba de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

4.ª El Tribunal, juzgador, una vez resuelto el concurso de méritos, deberá elevar a esa Dirección General propuesta de nombramiento para la vacante objeto del mismo.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para proveer las vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

Imo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Albacete, Alicante, Badajoz, Cádiz, Castellón, Cuenca, Gerona, Jaén, Lérida, Logroño, Murcia, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zamora las Jefaturas de las Secciones de Epidemiología, afectas al grupo b) del artículo 45 del Reglamento de Personal y Administrativo de los Institutos Provinciales de Higiene.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado por rigurosa antigüedad entre los Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Higiene de la misma naturaleza de las vacantes, activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiese lugar, se verificará entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos de Higiene, de 14 de junio de 1935.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), y los justificantes del preferente derecho de prelación.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para proveer diversas vacantes de Jefes de Sección de Química, de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

Imo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Almería, Badajoz, Burgos y Oviedo una plaza de Jefe

de Sección de Química en cada una de las tres primeras y dos en la última.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de traslado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado, por rigurosa antigüedad, entre los Jefes de Sección de Institutos provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de la vacante, activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiese lugar, se verificará entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos de Higiene, de 14 de junio de 1935.

2.ª Las instancias solicitando las plazas objeto de este concurso y los justificantes del preferente derecho de prelación se remitirán a la Dirección General de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Imo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la vacante de Preceptora, encargada del Servicio Social del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Imo. Sr.: Vacante en el Hospital de La Magdalena, de Barcelona, una plaza de Preceptora, Encargada del Servicio Social, dotada con la indemnización anual de 8.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios en posesión del correspondiente diploma para la provisión de la mencionada vacante, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, acompañadas de los documentos acreditativos de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado del cumplimiento del Servicio Social o de estar exentas expresamente de ello.

f) Cuantos méritos y circunstancias deseen alegar las aspirantes, singularmente de títulos y estudios sanitarios y servicios prestados en cometidos análogos o similares.

2.ª Las aspirantes abonarán en el momento de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso de méritos estará integrado por el Jefe provincial de Sanidad de Barcelona como Presidente y dos Médicos del Hospital de La Magdalena, designados al efecto, como Vocales. A fin

de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal, dicho Tribunal quedará facultado para poder someter a las aspirantes, en caso necesario, a una prueba de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

4.ª El Tribunal juzgador, una vez resuelto el concurso de méritos, deberá elevar a esa Dirección General propuesta de nombramiento para la vacante objeto del mismo.

5.ª A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se dispone que la plantilla de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional quede integrada en la forma que se indica

Ilmo. Sr.: Por así requerirlo las necesidades del servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de 147 Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional quede integrada por los siguientes destinos:

Servicios Dermatológicos y de Higiene Social de Alava, una plaza; ídem id. de Albacete, una plaza; ídem id. de Alicante, dos plazas en la capital, una en Alcoy, una en Elche y una en Orihuela; ídem id. de Almería, dos plazas; ídem id. de Avila, una plaza; ídem id. de Badajoz, una plaza en la capital y una en Don Benito; ídem id. de Baleares, una plaza; ídem id. de Barcelona, nueve plazas en la capital, una en Manresa, una en Tarrasa y una en Mataró; ídem id. de Burgos, una plaza; ídem id. de Cáceres, una plaza; ídem id. de Cádiz, dos plazas en la capital, una en Algeciras, una en La Línea de la Concepción y una en Jerez de la Frontera; ídem id. de Castellón, una plaza; ídem id. de Ciudad Real, una plaza en la capital, una en Puertollano, una en Valdepeñas y una en Alcázar de San Juan; ídem id. de Córdoba, una plaza; ídem id. de La Coruña, dos plazas en la capital, una en El Ferrol del Caudillo y una en Santiago de Compostela; ídem id. de Cuenca, una plaza; ídem id. de Gerona, una plaza; ídem id. de Granada, dos plazas; ídem id. de Guadalajara, una plaza; ídem id. de Guipúzcoa, dos plazas en la capital, una en Pasajes y una en Tolosa; ídem id. de Huelva, dos plazas; ídem id. de Huesca, una plaza; ídem id. de Jaén, dos plazas en la capital, una en Andújar, una en Ubeda y una en Linares; ídem id. de León, una plaza; ídem id. de Lérida, una plaza; ídem id. de Logroño, una plaza; ídem id. de Lugo, una plaza; ídem id. de Madrid, treinta plazas; ídem id. de Málaga, dos plazas en la capital, una en Ronda y una en Antequera; ídem id. de Murcia, una plaza en la capital, una plaza en Cartagena y una en Lorca; ídem id. de Navarra, una plaza; ídem id. de Orense, una plaza; ídem id. de Oviedo, dos plazas en la capital, una en Mieres y una en Gijón; ídem id. de Palencia, una plaza; ídem id. de Las Palmas, dos plazas; ídem id. de Pontevedra, una plaza en la capital y dos en Vigo; ídem id. de Salamanca, una plaza; ídem id. de Santa Cruz de Tenerife, dos plazas; ídem id. de Santander, dos plazas; ídem id. de Segovia, una plaza; ídem id. de Sevilla, tres plazas en la capital, una en Carmona y una en Ecija; ídem id. de Soria, una

plaza; ídem id. en Tarragona, una plaza en la capital, una en Reus y una en Tortosa; ídem id. de Teruel, una plaza; ídem id. de Toledo, una plaza; ídem id. de Valencia, cuatro plazas en la capital, una en Alcira, una en Sueca, una en Gandia y una en Jativa; ídem id. de Valladolid, tres plazas; ídem id. de Vizcaya, una plaza para los servicios de Baracaldo; ídem id. de Zamora, una plaza; ídem id. de Zaragoza, tres plazas, ídem id. de Ceuta, una plaza, e ídem id. de Melilla, dos plazas.

Si en alguna de las plantillas provinciales el nuevo cupo fijado fuera inferior al de Practicantes desempeñando en la actualidad plazas en propiedad, dichos Practicantes seguirán al frente de las mismas hasta que por vacante natural sean amortizadas las sobrantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de Méritos para proveer una plaza de Enfermera en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español una plaza de Enfermera, dotada con la indemnización anual de 5.500 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Enfermeras españolas que hayan desempeñado plaza en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español por espacio de más de ocho años, con nombramiento en propiedad o interino, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión del título de Enfermera.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Enfermera o, en su defecto, copia notarial del mismo.

d) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de ningún Cuerpo y Organismo del Estado. Provincia o Municipio, ni hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

f) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

g) Certificación facultativa de aptitud física.

h) Justificante acreditativo de haber desempeñado plaza en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español por espacio de más de ocho años, con nombramiento en propiedad o interino y cuantos méritos y circunstancias deseen ser alegados, singularmente aquellos que estén relacionados con la plaza objeto del presente concurso.

3.ª El Tribunal juzgador será oportunamente designado por esa Dirección General. A fin de obtener mejores ele-

mentos de juicio para formular la consiguiente propuesta, dicho Tribunal juzgador quedará facultado para someter a las aspirantes, en caso necesario, a una prueba de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

4.ª El Tribunal juzgador, una vez resuelto el concurso de méritos, deberá elevar a esa Dirección General propuesta de nombramiento para la vacante objeto del mismo, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

5.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos para proveer la plaza de Mecánico del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Hematológico y Hemoterápico Español una plaza de Mecánico, dotada con la indemnización anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios que hayan desempeñado plaza en Centros oficiales de Hematología y Hemoterapia por espacio de más de cinco años, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado el solicitante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado. Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

e) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

f) Certificación facultativa de aptitud física.

g) Justificante acreditativo de haber desempeñado plaza en Centros oficiales de Hematología y Hemoterapia por espacio de más de cinco años; poseer conocimientos de aparatos de refrigeración, especialmente de desecación de plasma humano, liofilización y destilación de agua por medio de aparatos eléctricos, bombas de vacío, compresores y autoclaves y cuantos méritos y circunstancias deseen ser alegados.

3.ª El Tribunal juzgador será oportunamente designado por esa Dirección General. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, dicho Tribunal quedará facultado para someter a los aspirantes, en caso necesario, a una prueba

de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

4.^a El Tribunal juzgador, una vez resuelto el concurso de méritos, deberá elevar a esa Dirección General propuesta de nombramiento para la vacante objeto del mismo, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

5.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Matronas españolas para la provisión de varias vacantes en diversas provincias, para los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Vacantes las siguientes plazas de Matrona Auxiliar de los Servicios de Higiene Infantil:

Servicios Provinciales de Higiene Infantil: dos plazas en cada uno de los Servicios Provinciales de Madrid y Valencia, una plaza en los de Barcelona y tres en los de León.

Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia: una plaza en cada uno de los Centros de Almansa, Hellín y Villarrobledo, provincia de Albacete; Alcoy, provincia de Alicante; Azuaga, Don Benito y Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz; Segorbe y Vall de Uxó, provincia de Castellón; Baena, Castro del Río, Lucena y Priego, provincia de Córdoba; Tarancón, provincia de Cuenca; Guadix y Motril, provincia de Granada; Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Nartos, Ubeda y Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén; Puerto de la Luz, provincia de Las Palmas de Gran Canaria; San Lorenzo del Escorial y Vallecas, provincia de Madrid; Antequera, provincia de Málaga; Cieza y Jumilla, provincia de Murcia; Puerto de la Cruz y Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife; Coria del Río, Estepa, Lora del Río, Morón de la Frontera y Utrera, provincia de Sevilla; Reus, provincia de Tarragona; Alcaniz, provincia de Teruel; Carlet, Sueca, Utiel y Villanueva de Castellón, provincia de Valencia, y Medina del Campo, provincia de Valladolid, dotada cada una de ellas con el haber anual de 4.800 pesetas, más el incremento que corresponda por la aplicación de la Ley de 12 de mayo último, y dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Matronas españolas residentes en las respectivas localidades para proveer en propiedad las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Las aspirantes habrán de ser españolas, estar en posesión del correspondiente título, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y carecer de antecedentes penales.

2.^a Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en las respectivas Jefaturas de Sanidad de las provincias donde asienten las vacantes, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o copia notarial del mismo.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de exención del mismo.

f) Justificante debidamente autorizado de la residencia en la localidad que de-seen acreditar.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, mediante expediente gubernativo o no encontrarse sometida a él a la presentación de instancias.

h) Certificación acreditativa de haber sido depurada favorablemente por el respectivo Colegio Oficial de Matronas u otro Organismo oficial y, en su defecto, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido expresamente por el Gobierno Civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

i) Cuantos estimen convenientes para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente los relacionados con Sanidad Nacional y Puericultura. A dichos efectos, los Tribunales juzgadores valorarán los méritos aducidos por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Concurso de méritos ganados para desempeñar plazas análogas en Sanidad, 10 puntos.—2. Otros concursos u oposiciones para plazas de la Rama, 10 puntos.—3. Título de Matrona Puericultora, 5 puntos.—4. Por cada año completo de servicios efectivos prestados a la Sanidad Nacional, 2 puntos.—5. Otros servicios o méritos, valorados a juicio de los Tribunales, de 0,25 a 1 punto.

3.^a En cada una de las capitales de las provincias donde radiquen las vacantes anunciadas se constituirá un Tribunal, integrado por el Jefe provincial de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, un Médico Maternólogo del Estado y un Médico Puericultor del Estado, de los respectivos Servicios Provinciales, que a la vista de las peticiones presentadas formulará la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento para cada una de las vacantes de aquella provincia, y que elevará ulteriormente a esa Dirección General para su aprobación. Dichos Tribunales quedarán facultados para en caso necesario realizar una prueba de aptitud entre las concursantes (sobre cultura general y preparación profesional), a fin de obtener mejores elementos de juicio para formular aquellas propuestas.

4.^a Las aspirantes abonarán en el acto de la inscripción setenta y cinco pesetas en concepto de derechos.

5.^a A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia las aspirantes que sean nombradas para los mismos vendrán obligadas a residir en los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las vacantes que se indican de Jefes de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental de Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Cádiz, Jaén, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Sego-

via y Toledo las plazas de Jefes de los Servicios de Psiquiatría e Higiene Mental.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Jefes de dicha naturaleza en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de las mencionadas vacantes, así como las resultas que pudieran producirse en la resolución del concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiran.

Para la resolución del presente concurso regirá el riguroso orden de antigüedad entre los aspirantes.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición entre Médicos españoles para proveer la plaza de Médico Auxiliar, vacante en la plantilla del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Hospital de La Magdalena la plaza de Médico Auxiliar, dotada con la indemnización anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.^a Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.
b) Título académico o copia notarial del mismo o certificación académica de estar en posesión del mismo.
c) Certificación médica de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, el aspirante deberá justificar documentalmente el haber sido depurado favorablemente, con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, deberá presentar certificado de adhesión al Régimen, expedido expresamente por el Gobernador civil o Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

f) Justificantes de cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante, singularmente los relacionados con los prestados en la misma Institución o en la Lucha Antivenérea Nacional.

3.^a En el acto de la inscripción abonarán la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.^a El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente por esa Dirección

General y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, tendrán lugar después de transcurridos tres meses de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, y consistirán:

Primero.—Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre un programa que el Tribunal juzgador hará público con la debida antelación y común para todos los opositores.

Segundo.—Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal estime conveniente en relación con la especialización de aquel Hospital.

6.ª Terminados los ejercicios y valorados los méritos de los aspirantes el Tribunal elevará propuesta de nombramiento para la vacante objeto del concurso-oposición, que tendrá carácter de unipersonal.

7.ª A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de méritos entre Practicantes españoles para proveer la vacante de Practicante de guardia del Instituto Leprológico y Leproseria Nacional de Trillo, con la indemnización anual de 5.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Leprológico y Leproseria Nacional de Trillo una plaza de Practicante de guardia, dotada con la indemnización anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Practicantes españoles para la provisión de la vacante anunciada y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del correspondiente título profesional, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si hubiera de ser expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de practicante o copia notarial del mismo.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Justificante documental, caso de ser el aspirante de sexo femenino, de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio y de no hallarse sometido a expediente en el acto de la inscripción.

g) Justificantes de cuantos méritos y servicios quiera alegar el aspirante, singularmente de los relacionados con la Lucha contra la Lepra y la Sanidad Nacional.

3.ª Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de concurso.

4.ª El Tribunal juzgador será oportunamente designado por esa Dirección General. A fin de obtener mejores elementos de juicio para formular la consiguiente propuesta, dicho Tribunal quedará facultado para someter a los aspirantes, en caso necesario, a una prueba de aptitud en relación con la naturaleza de la vacante.

5.ª El Tribunal juzgador una vez reusado el concurso de méritos, deberá elevar a esa Dirección General propuesta de nombramiento para la vacante objeto del mismo, que nunca podrá dejar de tener el carácter de unipersonal.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso de méritos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas de Jefe de Sección de Paludismo de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Badajoz, Ciudad Real, Huelva, Segovia y Santa Cruz de Tenerife las plazas de Jefe de Sección de Paludismo.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas plazas se proveerán en un primer turno de traslado, por rigurosa antigüedad, entre los Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Higiene de la misma naturaleza de las vacantes, activos y excedentes.

El segundo turno, si a él hubiese lugar, se verificará entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, en la forma dispuesta en el artículo 45 del Reglamento de Institutos de Higiene de 14 de junio de 1935.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General de Sanidad (plaza de España, Madrid) y los justificantes del preferente derecho de prelación.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para sus conocimientos y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se dispone quede sin valor ni efecto alguno la Orden de 2 de agosto de 1952 que convocaba oposición para proveer vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad, para hacer nueva convocatoria después de reorganizar los Servicios de los mencionados Institutos Provinciales de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Las crecientes actividades que se vienen confiando a los Institutos Provinciales de Sanidad exigen una am-

pliación y reorganización de los Servicios que actualmente los componen, singularmente en lo que afecta a las Secciones de Análisis Higiénico-Sanitarios, que requerirán su creación en Institutos carentes actualmente de ellas.

Por lo expuesto, y hasta tanto quede completada dicha reorganización, este Ministerio ha tenido a bien dejar sin valor ni efecto alguno la Orden de 2 de agosto de 1952, que convocaba oposición para proveer diversas vacantes de Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad, para proceder a nueva convocatoria una vez completada aquella reorganización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Enfermeras del Hospital de La Magdalena, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Hospital de La Magdalena, de Barcelona, dos plazas de Enfermeras, dotadas cada una de ellas con la indemnización anual de 4.500 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Enfermeras españolas para la provisión de las citadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión del título de Enfermera, expedido por una Facultad de Medicina o de F. E. T. y de las J. O. N. S.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Título de Enfermera o, en su defecto, copia notarial del mismo.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

f) Justificantes de cuantos méritos y servicios quieran alegar las aspirantes, singularmente los relacionados con los prestados en la misma Institución.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

3.ª En el acto de la inscripción abonarán la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición estará constituido por el Jefe provincial de Sanidad de Barcelona, como Presidente, y dos Médicos de la propia Institución, como Vocales.

5.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, no podrán tener lugar hasta transcurridos que sean tres meses de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, y consistirán:

1.º Exposición, por escrito, en el plazo

máximo de una hora, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyan un programa que el Tribunal juzgador hará público con la debida antelación y común para todas las opositoras.

2.º Práctico, a realizar en la forma que el Tribunal juzgador estime conveniente, en relación con la especialización de aquel Hospital.

6.ª Terminados los ejercicios de oposición y valorados los méritos de las aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General propuesta de nombramientos para las vacantes objeto del presente concurso-oposición, que por ningún motivo podrá exceder al número de vacantes anunciadas.

7.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que se dispone la baja en el Escalafón del Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos doña Victoria García Carrasco, por haber cumplido edad para la jubilación.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que doña Victoria García Carrasco, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, sea dada de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria de sesenta y cinco años el día 23 de diciembre de 1955, no habiendo sido dada de baja en la citada fecha por haberle sido concedida prórroga de vida activa, en la que cesa a petición propia.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se convoca un cursillo de Dibujo y otro de Música y Canto, para la especialización y orientación de estas enseñanzas en las Escuelas Nacionales Primarias.

Ilmo. Sr.: Las clases de Dibujo y Música y Canto establecidas como complementarias en la docencia primaria con positivos resultados, aconsejan su incremento conforme lo vayan permitiendo las disponibilidades presupuestarias.

Se precisa para ello contar con un Profesorado capacitado y especializado para dichas enseñanzas, orientadas a la mayor eficiencia de todas las tareas escolares.

La disciplina de Música y Canto contribuye como ninguna otra a educar el sentimiento estético, elevando el espíritu y consiguiendo a la vez, desde el punto de vista laboral, el máximo rendimiento en las tareas profesionales de la vida, al hacer el trabajo con satisfacción en un ambiente de sana alegría y convivencia social.

El Dibujo es indispensable en toda enseñanza, como auxiliar pedagógico para las diversas disciplinas y períodos de escolaridad, resultando imprescindible en las enseñanzas de Iniciación Profesional de cualquier modalidad que sean.

Además, tienen gran aplicación para la educación física, gimnasia rítmica, etc., y sirven también para despertar vocaciones y descubrir aptitudes en los niños, que al recibir en la edad escolar la primera orientación e iniciación en las enseñanzas de referencia, pueden ser el comienzo de la formación de futuros artistas.

Por todo lo cual,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Convocar un Cursillo de Dibujo y otro de Música y Canto, para la especialización y orientación de estas enseñanzas en las Escuelas nacionales primarias, que tendrá lugar en Madrid, del 1 al 20 de septiembre próximo.

Segundo. Podrán tomar parte en estos Cursillos:

a) El Profesorado encargado actualmente de las clases complementarias de Dibujo y Música y Canto en las Escuelas nacionales primarias.

b) Los Maestros nacionales que ejerzan en propiedad en las Escuelas anejas a las del Magisterio, Grupos escolares y Graduadas y se hallen en posesión de títulos específicos expedidos por la Escuela de Bellas Artes, de Artes y Oficios, de Peritos Industriales o Centros análogos y, en su caso, por los Conservatorios de Música.

Tercero. Las solicitudes para, tomar parte en estos cursillos se cursarán por conducto reglamentario, a través de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y con los informes de éstas y de los Directores de los Grupos escolares, acompañadas de Títulos y méritos profesionales de los interesados.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y serán enviadas por las Inspecciones a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas).

Cuarto. La Dirección General de Enseñanza Primaria, a la vista de las solicitudes y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, determinará los Profesores que hayan de tomar parte en los Cursillos, y con la debida antelación se les comunicará a los interesados, a través de las Inspecciones respectivas.

Quinto. Los cursillistas no residentes en Madrid disfrutarán de una beca de mil doscientas cincuenta pesetas para atender los gastos de estancia, viajes, etc., dentro de lo que permitan las consignaciones presupuestarias.

Sexto. Los cursillistas seleccionados vendrán obligados a asistir con puntualidad a todas las tareas del Cursillo, realizar las pruebas que se juzguen necesarias para la mayor eficacia de las respectivas enseñanzas y presentar al final del mismo una Memoria de las tareas realizadas.

A todos los que hagan el Cursillo con aprovechamiento se les expedirá un certificado acreditativo de ello, y este requisito será indispensable para poder desempeñar clases de Dibujo y Música y Canto en las Escuelas nacionales a partir del próximo curso.

Séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para resolver cuantas dudas puedan presentarse en el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria, y a la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional, para fijar las normas más convenientes para el mejor funcionamiento de los Cursillos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Rectificaciones al Convenio de Unión de París, del 20 de marzo de 1883, para la protección de la propiedad industrial; al Arreglo de Madrid, de 14 de abril de 1891, referente al Registro internacional de marcas de fábrica o de comercio, y al Arreglo de El Haya, de 6 de noviembre de 1925, sobre el depósito internacional de dibujos o modelos industriales.

CONVENIO DE UNIÓN DE PARÍS DEL 20 DE MARZO DE 1883

Artículo 4-A. Dice: «No reconocerá...»; debe decir: «Se reconocerá...»

Artículo 4-D. 3. Dice: «La copia, certificada conforme con la Administración...», debe decir: «La copia, certificada la conformidad por la Administración...»

Artículo 4-F. Dice: «... en que conviene la reivindicación...»; debe decir: «... que contiene la reivindicación...»

Artículo 5-1. Dice: «... La introducción de objetos fabricados...»; debe decir: «A-1. La introducción de objetos fabricados...»

Artículo 5-C. 3. Dice: «... no tenga por objeto inducir al público...», debe decir: «... no tenga por efecto inducir al público...»

Artículo 6-A. Dice: «... sin modificación en los demás países...»; debe decir: «... sin modificación, en los demás países...»

ARREGLO DE MADRID DE 14 DE ABRIL DE 1891

Artículo 9 bis. 3. Dice: «... en beneficio de una persona no sin derecho a depositar...»; debe decir: «... en beneficio de una persona no admitida a depositar...»

Artículo 9 ter. 3. Dice: «... solicitando de acuerdo con el artículo 9 bis...»; debe decir: «... solicitado de acuerdo con el artículo 9 bis...»

Artículo 11. 5. Este apartado queda redactado como sigue: «Esta declaración dispensará a la Oficina Internacional de hacer la notificación colectiva arriba mencionada. La Oficina Internacional se limitará a notificar las marcas en favor de las cuales se haga petición de inclusión en el beneficio de excepción previsto en el párrafo precedente, cuando la petición tenga las precisiones necesarias y se haga dentro del plazo de un año, contado a partir de la adhesión del nuevo país.»

ARREGLO DE EL HAYA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1925

Artículo 1.º Dice: «... por medio de un depósito...», debe decir: «... por medio de su depósito...»

Artículo 4.º 2. Dice: «... a beneficio, no obstante...»; debe decir: «... con el beneficio, no obstante...»

Artículo 4.º 4. Dice: «... de un registro internacional...»; debe decir: «... de depósito internacional...»

Artículo 15. 4. Dice: «4.º para un período múltiple...»; debe decir: «... para un depósito múltiple...»; dice: «... para la duración...»; debe decir: «... por la duración...»

Artículo 17. 1. Dice: «... cambios que afectaron...»; debe decir: «... cambios que afecten...»; dice: «... denunciará»; debe decir: «... comunicará...»

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, de fecha 23 de abril último, en el que aparecieron publicados los Acuerdos a que se hace mención.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de enero de 1956 para cubrir plazas de Taquígrafos-mecanógrafos de este Ministerio

Transcribiendo relación de los Funcionarios aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

Número	Nombre	Puntuación	Número	Nombre	Puntuación
1	D. ^a María del Carmen Ruiz de Elvira Hidalgo.	15,00	26	D. ^a Joaquina Gómez Martínez	11,10
2	D. ^a Jacinta Martín Aragón	14,50	27	D. ^a María de las Mercedes Morate Zapatero	11,05
3	D. ^a María Luisa Rivas Llopis	14,25	28	D. ^a Rita Sidro de la Puerta	11,00
4	D. ^a Petra Manuela Miguez Blas	14,00	29	D. ^a Ana María Crespo Nogueira	10,90
5	D. ^a María Victoria Hernández Blázquez	13,80	30	D. ^a Joaquina Rodríguez Mata	10,80
6	D. ^a Gloria Fortes Outeiriño	13,50	31	D. ^a Francisca Roncero Lozano	10,75
7	D. ^a Teodora de Vicente Alonso	13,25	32	D. ^a Aurora Pérez Alvarez	10,70
8	D. ^a Pilar Isabel García de la Peña y Oller	13,00	33	D. ^a María Angeles Cano Aguado	10,60
9	D. ^a Inés Martín López	12,90	34	D. ^a Carmen Martínez Pardo Sierra	10,50
10	D. ^a Julia Gil Gómez	12,80	35	D. ^a María González-Tarrio Gallego	10,40
11	D. Julián Valle Mardones	12,60	36	D. ^a Concepción Urzay Urzay	10,30
12	D. Juan Manchón Blanco	12,50	37	D. ^a María Josefa Valldaura Sarriegui	10,20
13	D. Antonio Arnedo Mejias	12,25	38	D. ^a Antonia Salvatella Robles	10,10
14	D. ^a Magdalena Ruiz de Elvira Hidalgo	12,20	39	D. ^a Teresa López Vinuesa	10,05
15	D. ^a Isabel Fonseca Ruiz	12,10	40	D. ^a María del Carmen Baldaque Maestro	10,00
16	D. ^a María Gloria Marijuán Moral	12,05	41	D. ^a Fuensanta Pérez Flores	9,90
17	D. ^a María del Pilar Quintana Iglesias	12,00	42	D. ^a María Visitación Corro Colodrón	9,80
18	D. ^a Manuela Herrero Fernández	11,90	43	D. Pablo Mambroña López	9,70
19	D. ^a Pilar Jáudenes Traid	11,80	44	D. ^a Matilde García Copeiro del Villar	9,60
20	D. ^a Isabel Hernández Ródenas	11,70	45	D. ^a Concepción Foncea Alava	9,50
21	D. ^a María Rico Hernández	11,50	46	D. ^a Teresa Díaz Cerdón	9,00
22	D. ^a Adeajida Ramas Arauna	11,50	47	D. ^a Concepción Berdonés Pérez	8,90
23	D. ^a María Luisa Capilla Castro	11,40	48	D. ^a Carmen Gómez Altale	8,80
24	D. ^a María del Carmen Sidro de la Puerta	11,30	49	D. ^a Carmen Cerrillo Muñoz	8,70
25	D. ^a Consuelo Martín D'Opazo	11,20	50	D. ^a Milagros Menchén González	8,60

Madrid, 30 de junio de 1956.—El Secretario, Antonio Méndez.—Visto bueno: El Presidente, Andrés de la Oliva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la permuta de plazas de los Médicos del Cuerpo de Titulares que se mencionan.

Don Juan Calbo Cuadrado y don Juan Giner Asins, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas del distrito primero del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), y Catarroja, distrito primero (Valencia), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y hallándose ajustada la petición de permuta aludida a los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 11 de junio de 1956.—El Director general, José A. Palanca.
10.393.—A. C.

Don Eduardo Díaz Lemaire y don José Alvaro Maza Alvarez, Médicos del Cuerpo de Titulares, con destino en las plazas del distrito tercero del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y Montilla, distrito quinto (Córdoba), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el de-

bido cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 18 de junio de 1956.—El Director general, José A. Palanca.
10.392.—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Citando a los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1956.

Transcurrido el plazo señalado en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de mayo del año en curso, para presentación de solicitudes, al objeto de aspirar a las plazas de Profesores de Dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que en aquella se relacionan.

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Admitir definitivamente los siguientes aspirantes:

1. D. Aureliano Castañeda Llamas.
2. D.^a Enriqueta Espejo Pérez de la Concha.
3. D. Virgilio Fernández Cañedo.
4. D. José Gascón Gaibar
5. D. Rafael Hernández Zabalera.
6. D. Ladislao Jareño García.
7. D. Juan Bautista Martínez Beneyto.

8. D. Miguel Serrano Abellán.
9. D. Antonio Vicent Aparici.
10. D. José Roselló Valle.

Segundo. Conceder un plazo que concluye el día 12 de los corrientes, a los aspirantes que se relacionan al objeto de que presenten los documentos que se citan:

1. D. Diego Expósito Pérez, certificado del Registro Central de Penados y Rebeles y del Registro Civil.
2. D. Manuel Lorenzo Alonso, toda la documentación, excepto las declaraciones juradas.
3. D. Antonio Madroñero Beneitez, toda la documentación.

Tercero. Excluir al aspirante don Fernando Fenoll Jiménez, por exceder de la edad señalada en la correspondiente convocatoria.

Cuarto. Don Diego Expósito don Manuel Lorenzo y don José Antonio Madroñero, a quienes les falta el certificado del Registro Civil, quedarán excluidos asimismo si de dicho documento se desprende que tienen más de cincuenta años.

Quinto. Transcurrido el expresado plazo sin que los aspirantes que se citan en el apartado segundo hayan completado su documentación, se entenderá que los mismos quedan excluidos.

Sexto. Los ejercicios comenzarán el día 12 de julio de 1956, a las diez horas, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, calle del Marqués de Cubas, número 15. Los aspirantes irán provistos de lápiz, tinta negra y de colores, compás, tiralíneas, etc., y todos cuantos útiles sean necesarios para realizar las pruebas a que se hace referencia en la convocatoria. Aquellos que no hagan su presentación en los citados hora y lugar, se entenderá que renuncian a sus respectivos derechos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.